

II.

LA CATEDRAL DE MURCIA EN 1291.

Señores Académicos.

La carta original del Rey D. Sancho IV, fechada en 26 de Mayo de 1291, que nuestro docto correspondiente, D. Félix Martínez Espinosa, arcediano de Murcia, ha encontrado recientemente en el archivo de aquella Santa Iglesia, dice así:

«Don Sancho, p[or] la graçia de dios Rey de Castiella, de [Tol]edo, de Leon, de Gallicia, d[e] Sevilla, de Cordova, de Mur[çia], de Jahen e del Algarbe, [a vo]s don Diego, por essa misma graçia Obispo de Cartagena, S[a]lud commo a aquelle que quiero bien e en que flo.

»Vi vuestras cartas, que me enviastes con Pero guillem compañero de vuestra Iglesia en rraçon de la translacion de la Iglesia de Carta[gen]a a Murçia, e que deciades que el papa avia enviados sos del[egado]s alla sobre esta rraçon, e que me pidiades merçet que lo toviesse p[or] bic]n. Et pues el papa lo quiere, e yo veo que es servijio de [dios] e mio, e pro e onrra daquel lugar, plaze me e [lo ten]go por bien. Et sobresto escrivio mis cartas a los de Cartagena e a los de Murçia, en que les mando que les plega e lo tengan p[or] bien, e que vos ayuden en todo lo que fuere y mester en guisa que [es]te fecho venga a acabamiento. Empero ruego vos que toda via guisedes commo finquen algunos compañeros de la Iglesia en Cartagena por onrra daquela Iglesia e del logar; e en esto fazer medes servijio, e yo gradeçer vos lo e, et fazer vos e siempre bien e merçet por ello.

»Orossi, a lo que me enviastes pedir merçet con Pero Guillem vuestro mensagero, en que deciades que vuestra Iglesia se derribava e estava mal parada, e que vos mandasse fazer alguna ayuda para vuestra [Eg]lesia de la madera que acahesçio en Guardamar e en Alicante e en esos otros logares, que la truxo la fortuna de tierra de Valençia, tengo por bien [q]ue vos den ende

quinientos maderos. Et sobresto envio mi carta a Johan sanchez adelantado, que vos la faga luego dar.

»Dada en Burgos xxvi dias de Mayo, Era de mill.ccc.xxix.años. Alfonso peres la mando fazer por mandato del Rey. Yo Martin Alfonso la fis escrevir. Alfonso peres. Es[idro] gonsales.—Vidit Garsia ferrandes.»

Tres días después, cumpliendo su promesa, escribía el Rey (1):

«Don Sancho por la gracia de Dios, Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen e del Algarbe, al Conexo o a los Alcaldes e Alguazil de Murcia salud e gracia.

»Bien savedes en como el Obispo e el Cabildo de Cartagena trabaxaron tiempo ha, e trabaxan por mudar la Sey y en la villa de Murcia; et esto tengo que es mio grande servicio e pro et honrra de todos vos, que por que la villa sea mas honrada e mas preciada por ello. Por que vos ruego e vos mando que vos que les aiudedes en quanto pudieredes en ello, e que les dodes vuestras cartas aquellas que obieren menester sobresta razon, en guisa por que este fecho venga en acabamiento, e yo graxdecer (2) vos lo he mucho, e fazervoshe siempre bien e merced por ello. Dada en Burgos veinte y nueve dias de maio, Era de mil e trescientos e veinte e nueve años. Alfonso peres lo mandó faser por mandado del Rey. Yo Martin Alfonso la fis escrevir. Alfonso Perez. Esidro Gonzales (3). V.º Garci Ferrandes.»

Cuánto tiempo, por qué motivos y en qué *trabajos* anduvieron el Obispo y Cabildo de Cartagena con la solicitud que indica el Rey, nos lo hará ver la bula de Nicolao IV, fechada en Rieti de

(1) A falta del original que busqué, mas no encontré, doy el texto copiado por don Asensio de Morales en el libro de *Privilegios reales, Bulas y otros instrumentos importantes* (fol. 74 vuelto, 75 recto), compilado en 1751 para el archivo de la Santa Iglesia de Murcia. La fuente del trasunto, hecho por Morales, fué otra copia extendida en el *Libro autorizado* del mismo archivo, que no sube más allá del siglo xv.

(2) Morales, ó su amanuense: «graxdezoa vos lo he mucho.»—La errata se ha deslizado en la impresión que de la carta ha hecho el Sr. Fuentes en la página 61 de las *Fechas Murcianas* (Murcia, 1832). No ha muchos días he recibido de este docto escritor la hoja volante, impresa, que rectifica, con arreglo al original recién descubierto, la primera edición (*Fechas Murcianas*, pág. 58 y 59) de la regia carta al Obispo.

(3) Morales «Gomes:» pero se opone el original de la carta anterior.

Nápoles, á 13 de Setiembre de 1289. La estimo inédita, pues no la consigna Potthast en su preciosa obra *Regesta Romanorum Pontificum*, continuación de la de Jaffé. Un traslado auténtico vino directamente á la catedral de Murcia en 1772, y lo he visto y copiado al pié de la letra:

«In nomine Domini, Amen. Hoc est exemplar authenticum quarundam Litterarum apostolicarum fel. rec. Nicolai PP. IV tenoris sequentis videlicet.

»Nicolaus episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis... (1), Abbati de Benifaçani Cisterciensis et... (2) Priori de Porta Celi Cartusienensis ordinum monasteriorum, Dertusensis et Valentine diocesium, salutem et apostolicam benedictionem.

»Accedit Matris Ecclesie sinceris affectibus ut fideles suos in viam pacis dirigat et mentis tranquillitate custodiat, curet ipsos a quibuslibet perversitatibus preservare. Sane venerabilis frater noster... Episcopus et dilecti filii Capitulum ecclesie Carthaginensis nobis exponere curaverunt quod, eis olim significantibus felicis recordationis. Nicolao papae III Predecessori nostro (3), quod civitas Carthaginensis in loco sita dinoscitur propter mare mediterraneum fretum infidelium feritati vicino, a christiano quoque incolatu semoto, quod ipsi et cives Carthaginenses Agarenorum et aliorum etiam, qui sub velamine tituli christiani laxant ad injurias manus suas, vexati insultibus, ingressum et regressum ad civitatem ipsam liberos non habentes, plerumque gravia dampna in personis et rebus incurrunt; populus quoque Carthaginensis diocesis similiter propter viarum discrimina, que ex inepta prelati loci dispositione crebrius suscitantur, nequaquam nisi forsangressu interdum clandestino, vel cum ducatu comitum competenti, adire civitatem eandem presumunt; unde ex hiis et aliis variis incomodorum articulis predictae civitatis habitatio fidelium quieti adeo redditur onerosa, quod ibidem brevis habetur numerus in-

(1) Según el catálogo que trae Villanueva (*Viaje Literario*, IV, 161) comenzó á ser abad de Benifazá en 1262 Berenguer de Concabella, en 1283 Guillem, en 1289 Pedro Vilarnau y en 1291 Ramón Bernat. El primero de los delegados pontificios, á quien se refiere la carta del Rey, fué, de coexistente, Pedro Vilarnau.

(2) ¿Raimundo de Bañuls?

(3) Fué coronado á 26 de Diciembre de 1277, un mes después de su elección.

colarum, et predictus populus turbatur vehementer et redditur Carthaginensi Ecclesie indevotus. Unde prefati Episcopus et Capitulum asserentes quod castrum Murtie, in eadem diocesi constitutum, est locus honorabilis et insignis, ac aptus in hac parte votis populi memorati, eidem Predecessori humiliter supplicarunt ut sedem Carthaginensem ad castrum ipsum transferendi liberam eis concederet facultatem. Idem vero Predecessor, cupiens instrui et plenius informari an premissa veritate clarent, an hujusmodi postulatio Clero et populo prefatis votiva existeret ac saluti et utilitati expediret eorum, et an in christiane professionis redunderet honorem, si ejus professores fugerent a facie inimici, et an etiam ex hoc Christicolis illarum partium materia scandali pareretur, Venerabili fratri nostro... (1) Episcopo Dertusensi ac tibi (2), fili abbas, per suas sub certa forma dedit litteras in mandatis ut super hiis et aliis circumstantiis, quas hujusmodi negotii desideraret conditio, inquireretis diligentius veritatem, et demum que inveniretis per vestras litteras, carumdem litterarum ipsius Predecessoris seriem continentes, sibi intimare fideliter curaretis ut, vestris instructionibus informatus, in eis prout ipsorum exigeret qualitas tute posset procedere ac consulte.

» Verum quia, sicut iidem Episcopus et Capitulum Carthaginenses nobis exponere curaverunt, dictus Episcopus Dertusensis et tu, Abbas predictae, per ipsius Predecessoris litteras, quarum auctoritas, re adhuc existente integra, per ipsius obitum (3) expirat, procedere non curastis, iidem Episcopus et Capitulum Carthaginenses iterato ad Apostolicae Sedis providentiam recurrerunt. Nos itaque, predictorum Episcopi et Capituli Carthaginensium supplicationibus inclinati, cupientes eos optatis desideriis consolari, discretioni vestre, de qua plenam in Domino fiduciam obtinemus, cum prefatus episcopus Dertusensis in remotis agat ad

(1) Arnaldo de Jardino. Lo que refiere la bula se debe agregar á las breves noticias acerca de este Prelado que recogió Villanueva. (*Viaje lit.*, v, 91, 92.)

(2) La bula, como lo ha hecho arriba tratando del obispo de Cartagena, se fija inmediatamente en la dignidad; y por ésta en la persona individual, que puede ser con el tiempo diversa ó sucesiva.

(3) Murió Nicolao III el día 22 de Agosto de 1250.

presens (1), per Apostolica scripta mandamus quatenus in hujusmodi inquisitionis negotio procedatis juxta predictarum ipsius Predecessoris ad eundem Episcopum Dertusensem et te, predictae abbas, directarum super hoc continentiam litterarum, et demum que inveneritis per vestras litteras, harum seriem continentes, nobis studeatis fideliter intimare. Non obstante indulgentia, si qua vobis et ordinibus vestris ab Apostolica Sede dicitur esse concessum quod non teneamini vos intromittere de quibuscumque negotiis, que vobis a Sede committuntur eadem.

»Dad. Reate, Idibus Sept. Pontif. nostri Anno secundo.

»Descriptum et recognitum ex Regesto Litterarum Apostolicarum Nicolai PP. IV. quod asservatur in Archivo Secreto apostolico Vaticano An. II ep. 509. cum quo collatum concordat, salvo etc. In quorum fidem hic me subscripsi et solito sigillo signavi.

»Dabam ex Archivo prefato Cal. Febr. Anno Domini 1772. Ind. V, Pontificatus Sanctissimi in Christo Patris et Domini nostri, Domini Clementis Divina providentia PP. XIV. Anno III.

»(Lugar del sello.) Joseph Garansius Archivo predicto Praefectus.»

Está este ejemplar auténtico en tres pliegos de papel, cosidos con hilos de seda, color verde y rosa. El ejemplar de la Bula original, á mediados del siglo pasado existía en el archivo catedral de Murcia. Morales, quien allí lo vió y no sin erratas lo transcribió (2), lo describe en esta manera: «*Es original, escrito de letra antigua en pergamino. Le falta el sello que parece haver tenido pendiente de un cordoncillo de cáñamo, que le permanece atado á su pié en la forma acostumbrada.*» Nadie me ha sabido enterar de su paradero (3).

(1) No firmó entre los Prelados que asistieron á las Cortes generales de Cataluña (25 Diciembre 1291 — 28 Marzo 1292); pero sí en el concilio coetáneo de Tarragona (sábado, 15 Marzo de 1292).

(2) Privilegios, Bulas, Donaciones y Confirmaciones y otras escrituras que se hallan originales en el Archivo y Tumbo de las santas iglesias de Murcia, Cartagena, Mula y Jumilla; fol. 718 recto-715 recto. Códice ms. en la biblioteca de la Real Academia de la Historia, estante 25, grada 1.ª, C, núm. 12.—Morales encabezó su transcripción con el título anacrónico y relativamente moderno, que probablemente sacó del dorso del pergamino original: «*Bula del Papa Nicolao II sobre la translation de la S.^{ta} Igl.^a de Cart.^{na} á Murcia.*»

(3) Se me habló de un rimero de bulas viejas, que á nadie se dejan ver; especie ridícula é incongruente á la notoria ilustración del Cabildo.

La traslación de la Sede á Murcia, si bien conservando el título de Cartagena, debió de hacerse en 1291. Pruébanlo en primer lugar las palabras del Rey en Mayo de 1291, tanto de por sí, como confrontadas con las de la bula que acabáis de oír, fechada en 13 de Setiembre de 1289. Los delegados apostólicos tuvieron suficiente espacio para cumplir su comisión y dar lugar á la expresión favorable del asentimiento de la Santa Sede que notificó el Obispo al Rey, y éste consignó en su respuesta: «é pues *el Papa lo quiere*, et yo veo ques servicio de Dios é mio, é pro é honra de aquel logar, é lo tengo por bien.» En segundo lugar lo indican las actas de convocación al concilio de Valladolid, que publiqué (1), en su parte relativa á la escena, harto curiosa, de que fué teatro la catedral murciana el 27 de Febrero de 1292. No estará de más reproducir aquí este notabilísimo documento:

«Veinte siete días de febrero, Era de mill ccc et treynta años, ante Sanchu de Laçano Arcidiano de Cartagena et Guillem Remon arcidiano de Lorca et Pasqual Perez Chantre de la Iglesia de Cartagena et Johan Perez Canonigo de la dicha Iglesia, et *Pedro Guillen* et Gonçalo Perez rracioneros de la dicha Iglesia, en presencia de los Notarios de iuso escriptos, comparecieron Johan Perez et Pedro Garcia clerigos del Arçobispo de Toledo en el *choro de la Iglesia de Santa Maria la mayor de Murcia* con una carta escripta en pergamino de cuero et seellada con el seello colgado de Don Gonçalo por la gracia de Dios Arçobispo de Toledo que dice asi: Gundsalsvus Dei gratia, etc., venerabili in Christo patri, Domino Didaco episcopo Carthaginensi, etc. Data apud Alcalam VIIIº idus Januarii, anno Domini millesimo ccº nonagesimo primo.

»La qual carta el dicho Pedro Garcia començó á leer; et los dichos Arcidiano et Chantre et canonigo et racioneros dixieron que si los dichos Johan Perez et Pedro Garcia trayian alguna carta del *obispo de Carthagen*a que ge la oydrian, mas otra carta nol consintirian, nil dexarian leer; ca non era tiempo nin rason, porque estaban diziendo sus oras; et que atendiesen fata que las oras fuessen dichas. Et ante que las oras fuessen acabadas, los sobredichos Arcidianos et Chantre et canónigo et Racioneros fuéronse. Et los dichos Johan Perez et Pedro Garcia atendieron fata que fueron dichas las oras, et dixieron que leerien la carta si oviessen á quien.

(1) *Actas inéditas de siete concilios españoles, celebrados desde el año 1262 hasta el de 1314*, pág. 189-199; Madrid, 1882.

»Et desto que sobredicho es, et en como pasó, los dichos Johan Perez et Pedro Garcia pidieron á Lorenço Garcia et Bonduco Forés et Per Andrés Notarios públicos de Murcia que les diesen ende este instrumento, signado con sus signos en testimonio.»

Pruébalo, en fin, la muy fidedigna aseveración del obispo don Diego de Comontes, quien á mediados del siglo xv dejó manuscrita la historia de sus predecesores en el libro, titulado *Fundamentum ecclesiae Carthaginensis* (1). Bien es verdad que la bula de traslación no aparece, aunque de un siglo á esta parte se han hecho esfuerzos repetidas veces para descubrirla en el archivo capitular y episcopal de Murcia, ó para recabar su copia auténtica del Vaticano. Mas una larga experiencia de trabajos críticos de esta índole os ha demostrado, señores, que las catedrales de España han atravesado, ya por incendios ú otros percances de fortuna, ya por violentas ó descuidadas miras, tal menoscabo en sus papeles y manuscritos antiguos, que de ninguno de ellos, á menos que se pruebe con evidencia que está completamente perdido, hay que desesperar el recobro. La bula de Nicolao IV, creando nuevos delegados para el informe previo á la traslación de la Sede, existía original en el archivo de la catedral murciana, como lo testifica Morales. ¿Dónde se halla actualmente? Tal vez oculta, de donde salga á lo mejor cuando menos se cate, como la bula de traslación. La carta original del Rey D. Sancho al obispo D. Diego de Magaz, no la vió ni copió Morales, á quien le bastó el transmitirnos la copia del *Libro autorizado*; y, sin embargo, ha logrado encontrarla nuestro dignísimo correspondiente D. Félix Martínez Espinosa; y apoyado y excitado por el sabio Cabildo de Murcia y del venerable Prelado de aquella gloriosa diócesis, nos ha hecho agasajo de la fotografía, que veis ahí, de tamaño natural, gemela de otra y otras destinadas á prevenir los efectos de nueva desaparición, y á plantear ancha base de operaciones en la contienda pacífica del ingenio. ¿Qué más diré? Dos bulas de Inocencio IV, originales, fechadas respectivamente en los días 5 y 6 de Agosto de 1250, que interesaban en altísimo grado á la Santa

(1) Véase en el *Informe* siguiente.

Iglesia de Cartagena, ya no comparecen. La primera lleva el número 10 y la segunda el 7 en el gran Códice, titulado: «*Libro I, en que están compulsadas las bulas y otros instrumentos importantes, que se hallaron en el archivo de la sancta Iglesia Catedral de Cartagena, el presente año de 1751; formado á pedimento de los Illmos. señores Dean y Cavildo, al tiempo del reconocimiento que de orden del Rey nuestro Señor (1) se executó de él por el S.^r D.^o Ascensio de Morales, del Concejo de su Mag.^a, su Oydor de la Real Audiencia de Sev.^a, y Juez delegado para Rexistro de los Archiv.^o de Cast.^a y Andal.^a (2).*» Potthast (3), bajo el núm. 14.032, cita la segunda (6 Agosto), que publicó Sbaralea; mas la primera (5 Agosto), ni siquiera la menciona. Cierro, pues, con ella mi breve Informe.

«*Innocentius episcopus, servus servorum Dei, venerabili fratri... (4) Episcopo Carthaginensi salutem et apostolicam benedictionem.*

»*Meritis tue devotionis inducimur ut te speciali gratia prosequamur. Hinc est quod nos, tuis supplicationibus annuentes, tibi auctoritate presentium indulgemus ut ad receptionem in Ecclesia Carthaginensi, seu provisionem alicujus in pensionibus vel beneficiis ecclesiasticis per litteras apostolice Sedis, aut Legatorum ejus, de cetero compelli non possis nisi plenam et expressam de indulgentia hujusmodi fecerint mentionem.*

»*Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre concessionis infringere, vel ei ausu temerario contrarie. Si quis autem hoc atemptare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum ejus se noverit incursum.*

»*Dat. Lugduni, nonis Augusti, pontificatus nostri anno octavo.*»

Madrid, 12 Octubre 1883.

FIDEL FITA.

(1) Fernando VI.

(2) Folio mayor de 1.122 páginas.

(3) *Regesta Pontificum Romanorum, inde ab anno post Christum natum MDCXVIII ad a. MCCCIV*; Berlin, 1875.

(4) Pedro Gallego.